



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 455-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 01 de agosto de 2025.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 948-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 19 de diciembre de 2024; Solicitud s/n, de fecha 15 de julio de 2025; Carta N° 08-2025-UNAJMA-FCE-EPC/CPIT; de fecha 22 de julio de 2025; Carta N° 132-2025-UNAJMA-FCE-UI/D, de fecha 31 de julio de 2025; con Memorando N° 994-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 01 de agosto de 2025; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, donde, el artículo 69 establece: "La aprobación del proyecto de tesis se inicia con la presentación de dos (02) juegos impresos firmados por el tesista o tesistas y el asesor y/o coasesor y la declaración jurada de autenticidad de la tesis; ante la primera autoridad de la Facultad, la misma que corre traslado a la Unidad de Investigación de la Facultad, para que en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, designe a dos docentes revisores. Los docentes revisores pueden ser ordinarios o contratados y deben ser de la especialidad o afín al tema de la tesis";

Que, mediante Resolución Decanal N° 948-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 19 de diciembre de 2024; se aprueba la inscripción del proyecto de tesis denominado: "Educación financiera y su relación con las finanzas personales de los habitantes del distrito de Andahuaylas, Apurímac - 2024", presentado por la bachiller Leidy Cinthia Cusi Ticona, para la obtención del título profesional de Contador Público; designa a los docentes revisores integrado por el Mgtr. Artemio Montesinos Palomino, docente revisor 1, el Mgtr. Bryan Manuel Tello Taco, docente revisor 2 y la Mgtr. Jusmarly Rivera Olazabal, docente revisor 3 y nomina al Dr. Percy Lima Román, asesor;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0292-2025-DIGA-UNAJMA, de fecha 10 de julio de 2025, se declara procedente, la solicitud de licencia con goce de haber, por maternidad presentada por la docente de la Universidad Nacional José María Arguedas Mgtr. Jusmarly Rivera Olazabal, (...), con eficacia anticipada por el periodo comprendido entre el 05 de junio de 2025 y el 10 de setiembre de 2025, según Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) A-067-0013273;

Que, con Solicitud s/n, de fecha 15 de julio de 2025, la bachiller Leidy Cinthia Cusi Ticona, solicita cambio de docente revisor 3, que recae en la persona de la Mgtr. Jusmarly Rivera Olazabal, debido a que la docente en mención, se encuentra con licencia con goce de haber, por maternidad comprendido entre el 05 de junio de 2025 y el 10 de setiembre de 2025;

Carta N° 08-2025- UNAJMA-FCE-EPC/CPIT, de fecha 22 de julio de 2025, la Mgtr. Maruja Hermelinda Valencia Llamoca, directora y presidenta de la Comisión de Investigación y Tesis de la Escuela Profesional de Contabilidad, remite la propuesta de cambio y designación de docente revisor 2, de proyecto de tesis presentado por la bachiller Leidy Cinthia Cusi Ticona, de la Escuela Profesional de Contabilidad, quedando reestructurado de la siguiente manera:



RESOLUCIÓN DECANAL N° 455-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 01 de agosto de 2025.

Nombres y Apellidos (tesistas)	Título de proyecto de investigación	Asesor	Docentes revisores	
Leidy Cinthia Cusi Ticona	<i>"Educación financiera y su relación con las finanzas personales de los habitantes del distrito de Andahuaylas, Apurímac - 2024".</i>	Dr. Percy Lima Román	Revisor 1	Mgr. Artemio Montesinos Palomino
			Revisor 2	Mgr. Katia Choque Quispe
			Revisor 3	Mgr. Bryan Manuel Tello Taco

Que, mediante Carta N° 132-2025-UNAJMA-FCE-UI/D, de fecha 31 de julio de 2025, el Dr. Joaquin Machaca Rejas, director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite la solicitud de la bachiller Leidy Cinthia Cusi Ticona, referido a la petición de cambio de docente revisor 3, de proyecto de investigación, para la obtención del título profesional de Contador Público, según lo propuesto por la Comisión de Investigación y Tesis de la Escuela Profesional de Contabilidad;

Que, con Memorando N° 994-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 01 de agosto de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la recomposición de docentes revisores de proyecto de tesis, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos (tesistas)	Título de proyecto de investigación	Asesor	Docentes revisores	
Leidy Cinthia Cusi Ticona	<i>"Educación financiera y su relación con las finanzas personales de los habitantes del distrito de Andahuaylas, Apurímac - 2024".</i>	Dr. Percy Lima Román	Revisor 1	Mgr. Artemio Montesinos Palomino
			Revisor 2	Mgr. Katia Choque Quispe
			Revisor 3	Mgr. Bryan Manuel Tello Taco

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad y a la interesada.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO